



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0129-2019-MDLH/CM**

La Huaca, 15 de agosto del 2019.

**VISTO:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 15.08.2019, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, autorizar al Señor Alcalde Abog. Juan Carlos Acaro Talledo, viajar a la Ciudad de Lima, los días Lunes 19, Martes 20 y Miércoles 21, del presente mes, a fin de realizar gestiones ante PRONIED, sobre temas de expediente técnico de los proyectos: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14764 SEÑOR CAUTIVO DE LA VILLA VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA”, Código Único de Inversiones N° 2300870 y “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LA VILLA VIVIATE DEL, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA”, Código Único de Inversiones N° 231654, además realizará gestiones en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, sobre la construcción de canales, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, sobre tema de construcción de carretera, también asistirá a una Reunión con el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, al Señor Alcalde Abog. Juan Carlos Acaro Talledo, viajar a la Ciudad de Lima, los días Lunes 19, Martes 20 y Miércoles 21, del presente mes, en compañía de la Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Ana Paola Ho Valdiviezo, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Sra. Regidora Blanca Guevara Vda. de Castillo, durante la ausencia del Señor Alcalde.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal y Unidad de Tesorería, atender los viáticos vía área, según la escala que corresponda.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C. c.:

Alcaldía.  
Gerencia.  
S.G  
RR. HH  
Presupuesto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Juan Carlos Acaro Talledo  
ALCALDE